



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2024

Informe Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA - 2024

Expediente N° EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA -2024

Licitación Privada N° 1/2024

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución DPSCA N° 51/13 y modificatorias, y en virtud de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 101° de la Resolución DPSCA N°32/2013 Reglamento de Compras y Contrataciones de obras, Bienes, y Servicios, proceda a emitir un Dictamen de su competencia, mediante la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar a continuación diferentes aspectos:

OFERTA N° 1

LIMPIOLUX S.A.

CUIT N° 30-54098462-6

Aspectos formales

En relación a lo solicitado en el artículo 17° punto 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA - EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA, presenta la documentación e información que a continuación se detalla identificada como DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA e IF-2024-00014298-DDP-COPREADJ#DPSCA:

- Garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución N° 87616 emitida por la aseguradora: EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cumplimentando la normativa correspondiente que consta a fojas 3 a 5 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

-Declaraciones Juradas solicitadas en los incisos c), d), e) y f) como ANEXO 1.A a fojas 78 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

-Estructura de Costos inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fojas 2 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta en foja 79 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

- Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes en IF-2024-00014298-DDP-COPREADJ#DPSCA. Asimismo, esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

- Presenta copia simple del estatuto social de constitución de la persona jurídica oferente, según consta a fojas 28/76 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

-Presenta poder como apoderada, en relación al firmante de la oferta, Sra. María de los Ángeles Friedman, la cual consta copia simple del poder a fojas 6/26 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA, como así también obra en la plataforma COMPR.AR. detallada en IF-2024-00014298-DDP-COPREADJ#DPSCA.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA -EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA, presenta:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años y acompaña copias simples de constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios, a fojas 83/93 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

- DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal a fojas 34/95 del IF-2024-00014429-DDP-DCYC#DPSCA.

-Comprobante de pago de aportes provisionales, comprobante de pago de aportes provisionales y cantidad de personal que cuenta la empresa (formulario AFIP 931) a fojas 94/96 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

- Programa de trabajo se puede ubicar a fojas 2/9 del IF-2024-00014429-DDP-DCYC#DPSCA.

- Respecto a la Nómina del personal que la empresa pondría a disposición de la Defensoría presenta listado a fojas 99/138 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

-Póliza de Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) 142-150 del DOCFI-2024-00014009-DDP-DCYC#DPSCA.

- Carta de Presentación de la empresa con misión, valores, funcionamiento, estructura de puestos, etc. a fojas 182/205 del IF-2024-00014429-DDP-DCYC#DPSCA.

- Folletería de los elementos de tocador y de los dispensers, y toda otra documentación descriptiva de los bienes ofrecidos a fojas 10/14 del IF-2024-00014429-DDP-DCYC#DPSCA.

En cuanto a la habilidad para contratar establecida en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA -EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA, se informa:

-En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), se verifica tanto en la apertura de ofertas a detallado en orden 74 como IF-2024-00014014-DDP-DCYC#DPSCA, como en la consulta del día 07/11/2024, detallado en orden 97 como CE-2024-00014929-DDP-COPREADJ#DPSCA que no registra sanciones en el citado Organismo.

-En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda a orden 82 cargado como IF-2024-00014298-DDP-COPREADJ#DPSCA, verificándose que el mismo no tiene deuda con el Citado Organismo.

Por lo cual esta Comisión, entiende que la oferente es una persona hábil para contratar con el estado.

Por último, a la empresa LIMPIOLUX S.A., se le realizaron requerimientos administrativos a los efectos de subsanar aspectos formales de su presentación, como se detalla en IF-2024-00014792-DDP-COPREADJ#DPSCA:

1. El firmante de la oferta deberá presentarse en la Defensoría del Público, a efectos de firmar parte de la oferta, presentada oportunamente sin la firma correspondiente. (Artículo 17, punto 1- inciso a)) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
2. Copia autenticada del poder del firmante de la oferta. (Artículo 17, punto 2- inciso b)) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
3. Los oferentes que fueran personas jurídicas deberán adjuntar copia autenticada o copia fiel:
 - a. Documentación que acredite la constitución y modificaciones, para el caso, de la persona jurídica conforme a las normas que rijan su creación. (Artículo 17, punto 2- inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 4. Acreditar los antecedentes declarados mediante copia fiel de la documentación respaldatoria (certificaciones de las empresas, órdenes de compra/contratos o facturas. (Artículo 18, punto 2- inciso) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como consta en orden 89 detallado en IF-2024-00014803-DDP-COPREADJ#DPSCA y orden 91 IF-2024-00014890-DDP-COPREADJ#DPSCA, la empresa **cumplió parcialmente** lo requerido siempre que no presente punto 1. y 4. de lo intimado a subsanar.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta Comisión de Pre adjudicación, luego de verificar la documentación presentada, detallada en “Aspectos formales” se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis en los Aspectos Formales, configurándose las causales de desestimación allí señaladas.

OFERTA N° 2

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. CUIT N° 30-69605181-6

Aspectos formales

En relación a lo solicitado en el artículo 17° punto 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA -EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA, presenta la documentación e información que a continuación se detalla identificada como DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA:

- Garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución N° 9/93.423 emitida por la aseguradora: Compañía de Seguros Insur S.A. cumplimentando la normativa correspondiente, en fojas 7/11 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.
- Declaraciones Juradas solicitadas en los incisos c), d), e) y f) como ANEXO 1.A a fojas 35 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA
- Estructura de Costos inciso g) a fojas 5/6 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.
- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta en foja 129 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.
- Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a las constancias obrantes en IF-2024-00014298-DDP-COPREADJ#DPSCA. Asimismo, esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.
- Presenta copia certificada digitalmente del estatuto social de constitución de la persona jurídica oferente, según consta en a fojas 39/115 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.
- Presenta copia certificada digitalmente poder como apoderado, en relación al firmante de la oferta Sr. Norberto David Torres, consta en el mismo documento a fojas 117/125 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA -EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA, presenta:

- Listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años, a fojas 163/165 y acompaña copias simples de constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta o ha prestado servicios, a fojas 167/209 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

- DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal a fojas 131/159 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

-Formulario AFIP F.931, comprobante de pago de aportes provisionales y cantidad de personal que cuenta la empresa a fojas 205/207 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

-Póliza de Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)a fojas 211/216 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

- Programa de trabajo se puede ubicar a fojas 263/296 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

-Nómina del personal que la empresa pondría a disposición de la Defensoría, a fojas 209 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

-Carta de Presentación de la empresa con misión, valores, funcionamiento, estructura de puestos, etc. fojas 13/33 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

-Folletería de los elementos solicitados, y toda otra documentación descriptiva de los bienes ofrecidos a fojas 319/372 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA.

En cuanto a la habilidad para contratar establecida en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA - EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA, se informa:

-En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), se verifica tanto en la apertura de ofertas a detallado en orden 74 como IF-2024-00014014-DDP-DCYC#DPSCA, como en la consulta del día 07/11/2024, detallado en orden 97 como CE-2024-00014929-DDP-COPREADJ#DPSCA que no registra sanciones en el citado Organismo.

-En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda a orden 83 cargado como IF-2024-00014299-DDP-COPREADJ#DPSCA, verificándose que el mismo no tiene deuda con el Citado Organismo.

Por lo cual esta Comisión, entiende que la oferente es una persona hábil para contratar con el estado.

Por último, a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., se le realizaron requerimientos administrativos a los efectos de subsanar aspectos formales de su presentación, como se detalla en IF-2024-00014792-DDP-COPREADJ#DPSCA:

1. Acreditar los antecedentes declarados mediante copia fiel de la documentación respaldatoria (certificaciones de las empresas, órdenes de compra/contratos o facturas. (Artículo 18, punto 2- inciso) del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares.

El mismo fue respondido en tiempo y forma como se detalla en orden 88 IF-2024-00014794-DDP-COPREADJ#DPSCA y orden 91 IF-2024-00014890-DDP-COPREADJ#DPSCA.

Aspectos Técnicos y Económicos

Esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, luego de verificar la documentación presentada, detallada en “Aspectos formales”, y visto el informe técnico realizado por el área requirente en orden 94 IF-2024-00014920-DDP-DA#DPSCA, considera que la **oferente cumple** con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA -EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa.

Luego, ha procedido a realizar el análisis según lo establecido en el artículo 36° Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA -EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA mediante la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ANEXO I.D. -, que como ANEXO se adjunta al presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad** Técnica de la matriz de evaluación, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares en el ámbito público en los últimos tres (3) años y cuenta con más de 400 empleados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CIEN (100) puntos**.

Por último, en relación a la **oferta económica**, vertida en la planilla de cotización en foja 3/4 del DOCFI-2024-00014012-DDP-DCYC#DPSCA, surge una oferta total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$16.440.000); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **CIEN (100) puntos**.

Asimismo, se analizó el sueldo básico ofertado en la estructura de costos, siendo correspondiente a la escala de valores salariales jornada completa – octubre 2024 publicada por el Sindicatos Obreros de Maestranza de la República Argentina (SOMRA) como se detalla en IF-2024-00014881-DDP-COPREADJ#DPSCA.

Con relación al monto presupuestado preventivamente, de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 18.427.541,70), resulta inferior en un NUEVE COMA NOVENTA Y UNO POR CIENTO (-9.91%).

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Pre adjudicaciones concluye las siguientes recomendaciones:

-Desestimar la oferta presentada por LIMPIOLUX S.A. (CUIT N° 30-54098462-6) por incurrir en las

causales de desestimación establecidas en la Resolución DPSCA 32/2013, artículo 103° inciso a) c), Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría; como así también en Artículo 31.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA.

-Otorgar el primer orden de mérito a la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA S.G.S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$16.773.000,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Resolución RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC - IF-2024-00013245-DDP-DPSCA -EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA, y haber obtenido un total cien 100/100 (100) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.